

Consumo aboga por el etiquetado correcto de los alimentos

La Dirección General de Consumo retoma esta página para dar consejos al profesional, ya que éste también es consumidor, y en este artículo comienza una serie dedicada al etiquetado de los productos de consumo diario y masivo

Informan

Clara Isabel Gómez Nestares
Laura García Sánchez

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria

El derecho a la información recogido en la legislación nos asegura que los consumidores tienen derecho a recibir una información veraz, completa, objetiva y eficaz sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado, con las indicaciones para su correcto uso o consumo y las advertencias sobre riesgos previsibles en idioma castellano.

Esta información nos llega en buena medida por la etiqueta. Cada vez los consumidores son más exigentes y dan mayor relevancia a la información del etiquetado. Buscan transparencia y seguridad y sobre todo, empieza a entenderse la etiqueta como contrato entre el fabricante y distribuidor y el consumidor y por tanto, como arma de cara a futuras reclamaciones.

Pero a pesar de esta tendencia y de que cada vez se le dedica más tiempo a la hora de la compra, no siempre se entiende el significado de las mismas.

Con este artículo, la dirección general de Consumo y Salud Comunitaria pretende iniciar una serie didáctica sobre el etiquetado.

ETIQUETA

La etiqueta está compuesta por cualquier mención, indicación, marca comercial, dibujo, etc. que acompañan a los alimentos bien impresos en el envase o mediante documento, rótulo, etc.

Esta información debe venir expresada, sea de palabra o mediante imágenes, de forma que no induzca a error al consumidor sobre las características del alimento: Su naturaleza, calidad, composición, cantidad, duración, sus efectos y propiedades, ...

INFORMACIÓN OBLIGATORIA

La información es obligatoria para todos los alimentos, si bien pueden existir algunas excepciones. Las reglas generales de etiquetado, aplicables también a la presentación y publicidad, son las once siguientes.

1. Denominación de venta del producto
2. Lista de ingredientes y cantidades o categorías de algunos
3. Grado alcohólico
4. Cantidad neta, para productos envasados
5. Fecha de duración mínima o de caducidad

El etiquetado correcto de los alimentos

Cualquier producto alimenticio para tener una garantía de calidad debe indicar en su etiqueta una serie de puntos



Fuente: www.consumer.es EL PERIÓDICO

6. Condiciones especiales de conservación y de utilización
 7. Modo de empleo, cuando sea necesario
 8. Identificación de la empresa: Nombre o razón social y domicilio
 9. Lote
 10. Lugar de origen o procedencia
 11. Al menos, en castellano
- La denominación de venta está pensada para identificar un alimento y distinguirlo de otros diferentes. Suelen utilizarse denominaciones previstas para

los distintos alimentos en la normativa europea o en la española.

Con respecto a la lista de ingredientes y cantidades o categorías de algunos, bajo el título "ingredientes" o referencia similar, figuran en el etiquetado los mismos en orden decreciente de sus pesos. Cuando un ingrediente(s) destaque, bien en la denominación o por el dibujo del envase, se le asocie normalmente con ese tipo de alimentos, o sea(n) imprescindible(s) para distinguir ese alimento de otros, debe indicarse la cantidad del ingrediente(s).

El grado alcohólico deberá incluirse en el etiquetado de las bebidas con un grado alcohólico superior a 1,2%.

La cantidad neta para productos envasados, se expresará en litros y sus divisores para los productos líquidos y en gramos o kilogramos para todos los demás.

La fecha de duración mínima o de caducidad se expresará con la leyenda "consumir preferentemente..." seguida de la fecha, que se compondrá del día, mes y/o año, dependiendo de la duración del alimento, o del lugar en que se ubica esta información. Para alimentos muy perecederos, se indicará la "fecha de caducidad".

Las condiciones especiales de conservación y de utilización y modo de empleo, cuando sea necesario sólo se indicará en casos especiales o cuando se considere necesario para un buen uso, mantenimiento y/o conservación de determinados alimentos.

La identificación de la empresa: Nombre o razón social y domicilio refiere al responsable del producto dentro de la Unión Europea: Fabricante, envasador, importador, vendedor,...

Y se entiende por lote un conjunto de unidades de venta de un producto alimenticio, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas.

Cuando los productos alimenticios estén envasados, la indicación del lote y, en su caso, la letra «L», figurarán en el envase o en una etiqueta unida a éste.

Cuando la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad figure en el etiquetado, el producto alimenticio podrá no ir acompañado de la indicación del lote, siempre que dicha fecha tenga, por lo menos, el día y el mes indicados claramente y en orden.

El lugar de origen o procedencia

En caso de alimentos procedentes de países que no pertenecen a la Unión Europea.

Sólo se debe indicarse en los casos en los que omitir esta información pueda dar lugar a error al consumidor, para el caso de alimentos procedentes de la Unión Europea.

Y por último, la etiqueta debe estar escrita, al menos, en castellano.

TENDENCIAS DEL CONSUMO Y DEL CONSUMIDOR EN EL SIGLO XXI

- Compras espaciadas e incremento de la congelación.
- Menos tiempo a la compra y elaboración de alimentos
- Preferencia por comidas de poca elaboración. Plato único.
- Platos precocinados, comidas en envases para consumo frente a TV y comidas a domicilio.
- Aumento productos dietéticos, enriquecidos, concentrados,...
- Cambio del concepto de comida natural (preparadas con ingredientes naturales reconocibles y explicitables)
- Incremento decisivo de la calidad en la elección de alimentos.
- Generalización de dietas, por estética y salud.

CAMBIOS EN LA COMPRA

- Presentación de los productos (envases, abrefácil)
- Los productos alimenticios serán: polisensuales, fraccionables, funcionales, verdes, portátiles, e inteligentes
- Compra telemática y en hipermercados.
- Relevancia de la información de las etiquetas: transparencia y seguridad.... Reclamaciones.
- Mayor responsabilidad del control de mercado por las Administraciones.

EL DESAJUSTE DE LA INFORMACIÓN

- Los mercados actuales son complejos y la información asequible al consumidor es, con frecuencia, bastante inadecuada. Estos no disponen de tiempo, no tienen interés o no poseen la capacidad para obtener información más ajustada a las ofertas del mercado; requieren de alguien cualificado y dispuesto que les simplifique la labor.

LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR ESTAN PARA ASESORARTE ¡UTILÍZALAS!